



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00047-00

En el proceso Ordinario Laboral instaurado por EDIDSON JADER MUÑOZ MUÑOZ en contra TRANSPORTE HUMADEA S.A.S, se tiene que mediante memoriales arribados tanto por la parte activa como por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia los días, 03, 11 y 12 de mayo del corriente, se allegaron copias de los dictámenes de pérdida de capacidad laboral del demandante con N° 101406-2022 y N° 101360-2022 así como la constancia de notificación de este último, ambos emitidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por lo que el despacho precede a incorporarlos al expediente.

Ahora, debe indicarse que mediante audiencia celebrada el día 21 de septiembre de 2021 el despacho ordenó oficiar a la IPS REHABILITACIÓN, EPS SURA CIS COMFAMA ARANJUEZ y NEUROMEDICA, para que allegaran la historia médica del demandante que repose desde el 11 de julio de 2012, que revisado en su integridad el expediente, se observa que pese a que la parte actora ha adelantado los trámites pertinentes, esto es; la radicación de los oficios a las entidades en mención la única de ellas que dio cumplimiento a lo ordenado fue la EPS SURA CIS COMFAMA ARANJUEZ..

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a IPS REHABILITACIÓN y NEUROMEDICA, para que en el término de cinco (5) días cumpla con lo ordenado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el Art. 44 del CGP, se advierte que dicho oficio será tramitado por esta judicatura a través del canal digital institucional.

NOTIFÍQUESE

RADICADO N° 2021-00047-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.079

hoy 16 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8720ce1c02ef8646aa0676b968cffc4b8bef30eaeda01f21df96c5d0f3617fda**

Documento generado en 16/05/2022 09:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>